CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°569 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y RESGUARDO INDÍGENA YANACONA RUMIYACO

CONTRATISTA:	RESGUARDO INDÍGENA YANACONA RUMIYAKO NIT 813.004.157-5, REPRESENTANTE LEGAL JHONN FREDY QUINAYAS INCHIMA CC 1.083.889.974 de Almaguer Cauca.
SUPERVISOR:	VICTOR HUGO ORTEGA ACHURY, con C.C. 7.701.101 de Neiva (H).
No. PROCESO:	MP-SDEC-CD-CI-712-2022
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ DE ALTA CALIDAD BAJO SISTEMA AGROFORESTAL COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO PROPIO DEL RESGUARDO RUMIYAKO DE PITALITO HUILA
PLAZO:	Siete meses a partir de la firma del acta de inicio
VALOR:	El valor general del Contrato Interadministrativo será de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($260.388.709,00) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO entregará al Resguardo Rumiyaco en calidad de anticipo un cincuenta (50%) del valor total del contrato, es decir la suma de CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($130.194.354); La constitución y aprobación de la garantía (POLIZA) son requisitos indispensables para la entrega del primer pago. UN PRIMER PAGO: Correspondiente al SETENTA (70%) del valor total del contrato, por el valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($182.272.096) M/CTE, previa entrega de informe de actividades correspondientes al 70% de ejecución; dentro de la cual se amortizará el 100% del valor entregado en calidad de anticipo. ULTIMO PAGO: Correspondiente al treinta (30%) del valor total del contrato, por el valor de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($78.116.613) M/CTE, previa entrega del informe de actividades correspondientes al 100% de ejecución del presente contrato.
FECHA DE INICIO:	28 de diciembre de 2022
FECHA DE ACTA DE	29 de Diciembre de 2022

Proyectó: Luisa F. Núñez Ramos – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: José Yur Toledo Vásquez	Aprobado por: Víctor Hugo Ortega Achury
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional universitario	Cargo: Secretario de Desarrollo Económico Y Competitividad

SUSPENSIÓN:	
FECHA DE REINICIO:	28 de marzo de 2023
FECHA DE PRESENTA ACTA:	Fecha de publicación – aprobación en la plataforma SECOP II

En Pitalito, a los 27 días del mes de abril de 2023, se reunieron **VICTOR HUGO ORTEGA ACHURY**, Secretario de Desàrrollo Económico y Competitividad en calidad de supervisor del contrato interadministrativo, y RESGUARDO INDÍGENA YANACONA RUMIYAKO NIT 813.004.157-5, REPRESENTANTE LEGAL JHONN FREDY QUINAYAS INCHIMA CC 1.083.889.974 de Almaguer, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar EL ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN, del contrato en mención, según las siguientes consideraciones

1. El contrato interadministrativo N. 569 de 2022, en el ítem GARANTÍAS, se establece:

 "**No** Se hacen exigibles las siguiente garantías"

Amparos	Tipo de Garantía	Valor Asegurado	Vigencia	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización	X
Responsabilidad civil y Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 SMMLV	Término de duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la suscripción el contrato	X
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	Póliza de seguros	5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más	X
Póliza del buen manejo del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación	X

2. Por error de transcripción, se antepuso la palabra **NO** a la frase "Se hacen exigibles las siguientes garantías", cuando en realidad el contrato interadministrativo SI requiere garantías y efectivamente fueron constituidas previa firma del acta de inicio por parte del contratista.

3. Por error involuntario, en el cuarto amparo "Póliza del buen manejo de anticipo", en la columna de valor asegurado, se suscribió "100% del valor del pago anticipado", siendo incorrecto puesto que el contrato no contempla en la forma de pago un pago anticipado sino un anticipo.

Proyectó: Luisa F. Núñez Ramos – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: José Yur Toledo Vásquez	Aprobado por: Víctor Hugo Ortega Achury
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional universitario	Cargo: Secretario de Desarrollo Económico Y Competitividad

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN del contrato 569 de 2022 que tiene como objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ DE ALTA CALIDAD BAJO SISTEMA AGROFORESTAL COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO PROPIO DEL RESGUARDO RUMIYAKO DE PITALITO HUILA, de la siguiente manera:

1. GARANTÍAS: Se hacen exigibles las siguientes garantías:

Amparos	Tipo de Garantía	Valor Asegurado	Vigencia	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización	X
Responsabilidad civil y Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 SMMLV	Término de duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la suscripción el contrato	X
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	Póliza de seguros	5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más	X
Póliza del buen manejo del anticipo	Póliza de seguros	100% del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación	X

Para constancia se firma en Pitalito, por las partes intervinientes hoy 27 de abril de 2023.

VICTOR HUGO ORTEGA ACHURY
Supervisor

JHONN FREDY QUINAYAS INCHIMA
R.L. RESGUARDO INDÍGENA YANACONA RUMIYAKO
Contratista

Proyectó: Luisa F. Núñez Ramos – Profesional de apoyo Jurídico

Revisado por: José Yur Toledo Vásquez	Aprobado por: Victor Hugo Ortega Achury
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional universitario	Cargo: Secretario de Desarrollo Económico Y Competitividad